



LA PAZ DE MÚRCIA.

DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Murcia: un mes 2 pts. 50 cts., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de Murcia: tres meses 7 pts. 50 cts., seis 14, un año 26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMS. DE PESETA: ATRABADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA. RUE TAITBOUT, 55.

ADVERTENCIA.

La solemne festividad del día de hoy impide que mañana se publique nuestro diario, siguiendo la costumbre de la prensa periódica.

LA PAZ DE MURCIA.

La adición que en nuestro número de ayer dijimos preparaba el diputado por esta provincia Sr. Vergara al articulo de la ley de presupuestos es la siguiente:

ARTICULO ADICIONAL.

Desde la publicación de esta ley, y sin perjuicio de lo que se disponga en la de Hacienda municipal, no podrá obligarse a los Ayuntamientos a repartir, recaudar ni administrar ninguna clase de tributos de los que deben ingresar en las arcas del Estado ó en las de las provincias.

Esto no obstante, los Ayuntamientos que lo soliciten podrán encabecerse ó concertarse con la Hacienda pública por un tipo alzado de libre discusión y aceptación para la recaudación y administración ó solamente para la recaudación de uno ó varios impuestos. En este caso, y para que pueda tener cumplido efecto lo que se dispone en el párrafo siguiente, el encabecamiento ó concierto comprenderá además de la parte correspondiente al Tesoro, la suma que corresponda a la provincia, según el tanto por ciento con que el Ayuntamiento, de acuerdo con la Diputación, resuelva gravar el impuesto ó impuestos de que se trate para cubrir el contingente provincial dentro del tipo á que está autorizado á llegar como máximo.

Las sumas que las Diputaciones repartan con arreglo á la ley entre los Ayuntamientos para cubrir el déficit de sus respectivos presupuestos, las recaudará la Hacienda pública juntamente con las cuotas del Tesoro en toda clase de tributos y en una cantidad proporcional acordada entre la Diputación y el Municipio. Estas sumas las entregará la Hacienda pública trimestralmente en las Tesorerías de las respectivas Diputaciones.

Según lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo, los Ayuntamientos dejarán de intervenir en la evaluación y repartimiento de la riqueza territorial; con este objeto se constituirán en todas las Municipalidades comisiones especiales organizadas como las que existen en las capitales de provincia, con la sola diferencia de que el presidente y secretario serán elegidos por los Ayuntamientos respectivos en los pueblos que no sean cabeza de partido judicial ni de distrito electoral para Diputados á Cortes.

Si esta adición llega á ser ley habrá concluido la precaria situación por que atraviesa la hacienda de casi todas las provincias y que con tan vivos colores se halla pintada en la exposición que nuestra Diputación elevó al Gobierno de S. M. pidiéndole adoptara una medida legislativa análoga á la propuesta por el representante del distrito de Totana en el párrafo tercero de su artículo adicional.

A la vez los Ayuntamientos de los pueblos que no son capitales de provincia, ó ciudades de cierta importancia dejarán de ser los agentes de la Administración económica para la recaudación de los tributos públicos, vejados constantemente por los apremios que este centro les expide; lo que á la vez que levantará su consideración en los centros provinciales les dará prestigio entre sus administrados, pues sabido es la malevolencia con que todo contribuyente y mucho mas los de las poblaciones rurales, miran á los encargados de la recaudación de los tributos. Esto aparte de las dificultades que casi siempre produce su reparto y cobranza, de que son buena prueba las que está ocasionando á nuestro Ayuntamiento el reparto y cobranza del impuesto sobre la sal.

Por último, los amillaramientos de la riqueza base de la equitativa distribución de la contribución directa, dejados de ser armas políticas esgrimidas unas veces por los Ayuntamientos, otras en contra de ellos y para su desprestigio por el encono de los partidos.

No nos cansaremos, pues, de aplaudir la actitud del celoso diputado murciano, deseando no desmaye en su propósito de procurar hacer el bien posible para los pueblos que representa, que redundando á la vez en el de todos en general los sacará del estado triste y

precario en que los sistemas administrativos vigentes los tienen sumidos; y unos por obligación y todos por gratitud le tributarán el mas grato homenaje á que pueden aspirar sus representantes.

En la compañía dramática que va á actuar en el teatro de Aguilas figura en segundo lugar entre las actrices D.ª Maria Serra á quien conoció el público de Murcia hace años y aplaudió no pocas veces.

La «Gaceta» del día 14 contiene una real orden acerca de las multas que pueden imponer los Alcaldes y Ayuntamientos.

Los que traten de hacer proposiciones á la impresión del «Boletín oficial» deben leer antes una real orden inserta en la «Gaceta» del 15 del actual, acerca de una reclamación del editor del «Boletín» de Lérida.

Una real orden contiene la «Gaceta» del 15 que importa mucho á nuestro Ayuntamiento y especialmente á los recaudadores de los repartos municipales y á los concejales de aquellos años.

Estamos conformes con el artículo Una suplica, firmado por D. Luis Escrivano, que publica en su último número «El Comercio» y creemos cercano el día en que se verán realizados los deseos de nuestro amigo, por lo menos en su primera parte, pues existe un buen acuerdo entre los señores Zabálburu y la corporación municipal, y aquellos están decididos á obrar.

Anoche lució la torre de la Catedral una sencilla iluminación.

Por nuestras calles, especialmente las de la carrera, circuló hasta tarde numerosa concurrencia.

Segun datos oficiales acabados de recibir de nuestros consules, son falsas las noticias sobre aparición del cólera en Marsella y Malta.

En la noche de hoy se celebrará en el Casino la acostumbrada reunión, que concluirá con baile el que esperamos esté tan animado y concurrido como hizo prometer el del día de la Ascension.

«El Noticiero» ha cumplido como bueno: conste.

Dice el «Diario de Almería»: «Hablase de una quiebra ocurrida en Madrid que parece afectar á todas las provincias mineras».

Sentiremos como el que más, por conocer ya las amarguras que produce, el que sea verdad que nuestro colega «El Semanario» haya sido denunciado, pero hasta ahora ninguna noticia cierta tenemos de esto.

Con permiso de «El Comercio» podemos decir que el Sr. Sabater no vino á Murcia y si un representante suyo, y que este, para suspender la orden que traía no ha atendido solo los deseos y promesas del Sr. Gobernador, pues nos consta que con alguna otra autoridad se entendió y convino en evitar por ahora el conflicto de dejarnos á oscuras.

Han sido admitidos como caballeros hospitalarios los Sres. D. José Maria Lopez Belmonte, presbítero, D. Gerónimo Ros y Aroniz, D. Agustín Ruiz Martínez, D. Juan Piqueras de Molinero, y D. Tomás Ateña y Reinol.

Entre las enmiendas y adiciones al dictamen de la Comisión de presupuestos relativo al articulo de la ley sobre el de ingresos para 1878-79, encontramos las siguientes de nuestros diputados á Cortes:

Del Sr. Pedreño, proponiendo un nuevo artículo:

«Los diputados que suscriben, deseando contribuir á que la recaudación del impuesto sobre el producto de las minas se haga en las condiciones menos vejatorias posibles, y teniendo en cuenta que en el ejercicio económico de 1876 á 1877 obtuvo la Administración resultados más beneficiosos que los obtenidos hasta el presente en la percepción de aquel, á pesar de haber recurrido al sistema de arriendo, proponen al Congreso que en el articulo del presupuesto para 1878-79 sometido á su deliberación se añada el artículo siguiente:

«Artículo... El canon de superficie se recaudará directamente por la Administración general del Estado.

El impuesto transitorio que creó el art. 13 de la ley de presupuestos de 1876-77 se hará efectivo por concertos con las empresas ó centros mineros en la parte proporcional que les sea imputable. Solo para el caso de que el Gobierno no logre obtener parcial ó totalmente el ingreso que corresponda á dicho impuesto, mediante los concertos indicados, podrá arrendar la recaudación total ó parcial en la misma forma que autorizó el mencionado art. 13. Al hacerlo extenderá el arriendo á la recaudación del canon de superficie si lo creyere conveniente.»

Del Sr. Vergara, proponiendo un artículo adicional:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva admitir el siguiente artículo adicional al proyecto de ley de presupuestos para el ejercicio de 1878-79:

ARTICULO ADICIONAL.

El Gobierno rebajará desde luego los encabecamientos de los pueblos que justifiquen que su población es inferior en más de una tercera parte á lo que les atribuye el censo de 1860.

Solamente se contarán los hombres válidos de 15 á 60 años para computar la rebaja, si ésta fuera temporal y efecto de una calamidad pública, tal como epidemia, pedrisco, hielo, sequía ó otra parecida.

La rebaja del encabecamiento será proporcional á la de la población total en épocas normales, y á la de la población masculina válida de 15 á 60 años en tiempos de calamidad.»

El repartimiento formado por la Administración y aprobado por la Excelentísima Diputación provincial de las 3.238.100 pesetas del cupo que por la expresada contribución ha correspondido á cada pueblo para el próximo año económico de 1878-79 al tipo de 20'985 por 100 de gravamen sobre la riqueza líquida imponible de dichos pueblos, según la real orden de 14 de Mayo y circular de 16 del mismo es como sigue:

DISTRITOS MUNICIPALES.	Riqueza imponible considerada á cada pueblo.	TOTAL líquido á repartir después de los aumentos y baj.s.	Pesetas.	Peretas.	Cts.
Abanilla.	173923	36479	70		
Abarán.	98245	20615	38		
Aguilas.	144500	30323	29		
Aledo.	36029	7558	79		
Albudeite.	42491	8902	96		
Alcantarilla.	119065	25039	29		
Alguazas.	137500	28854	34		
Alhama.	338226	70849	30		
Archena.	111456	23389	1		
Boniel.	69031	14486	14		
Blanca.	143326	30076	93		
Bullas.	193659	40639	29		
Calasparra.	290550	60971	84		
Campos.	67252	14112	82		
Caravaca.	853400	179085	79		
Cartagena.	130700	273790	97		
Cehegín.	475000	99678	65		
Ceuti.	53036	11129	59		
Cieza.	427600	89731	76		
Cotillas.	90225	18933	69		
Fortuna.	126284	26500	66		
Fuente-álamo.	126195	26482	17		
Jumilla.	672500	141123	96		
La Unión.	86244	18098	28		
Librilla.	115025	24137	96		
Lorca.	2096000	438104	24		
Lorquí.	61548	12915	85		
Mazarrón.	161790	33951	60		
Molina.	365200	76637	14		
Moratalá.	528000	110800	68		
Mula.	508775	106766	31		
Murcia.	3693350	775048	57		
Ojós.	42947	9012	41		
Pacheco.	215025	45122	94		
Pliego.	75725	15872	85		
Pinatar.	30555	6411	95		
Ricote.	80621	16918	29		
San Javier.	91535	19182	10		
Totana.	422605	88683	55		
Ulea.	52583	11030	85		
Villanueva.	47750	10020	32		
Yecla.	661093	138730	20		
Totales.	15430564	3236220	39		

Entre los acuerdos de la Diputación que publica el «Boletín oficial» del 12 del actual, se encuentran los siguientes:

«El Sr. Presidente propuso y la Diputación acordó abonar á D. Antonio Molina, como indemnización por el trabajo extraordinario de la publicación de las listas electorales para Diputados á Cortes, la cantidad de 2.250 pesetas, siempre que acredite en debida forma haber satisfecho á los impresores de Cartagena

el importe de los servicios prestados por los mismos en las indicadas listas.

—En vista de la carta dirigida al señor Presidente de esta corporación por el Diputado á Cortes Sr. Zabálburu, pidiendo antecedentes sobre las obras y demás servicios públicos que las necesidades de esta provincia interesan, se acordó autorizar al Sr. Presidente para que manifieste las más urgentes y necesarias.

—En vista de los oficios del Director de la Casa de Expositos, participando haber entregado varios señores, donativos consistentes en ropas y metálico, para aquel asilo, se acordó dar las gracias á los donantes.

—También se acordó dar las gracias á los Sres. D. Agustín Ruiz, Marqués de Pinares, D. Mariano Aguado y D.ª Joaquina Plana, que según la relación que remite el Director del Hospital, han hecho donativos á dicho Establecimiento.

Parece que un coche que hace servicio entre Cartagena y Murcia, de la empresa Vazquez y compañía, ha cambiado las horas de sus expediciones.

Va á reanudar su publicación «El Ateneo Lorquino»: nos alegraríamos lo realice.

El corresponsal en Murcia del «Diario de Avisos» de Cartagena cree conveniente se anuncien con oportunidad las conferencias del Liceo en la prensa local. Por nuestra parte estamos dispuestos á complacerle porque tambien lo creemos conveniente, siempre que tengamos noticia anticipada de ellas.

En cumplimiento á lo prevenido en la ley de 28 de Noviembre de 1855, hay que proceder á la renovación inmediata de las Juntas de Sanidad, en todos los pueblos que excedan de 1.000 almas, debiendo funcionar aquellas en el próximo bienio de 1878 á 1880, según lo dispuesto en real orden de 6 de Junio de 1860.

El día 5 del próximo pasado Mayo, fué encontrado en Cabo de Palos, y punto denominado Cala-Honda, el cadáver de un hombre tendido boca abajo, completamente desfigurado y mutilado algunos de sus miembros, y en perfecto estado de descomposición: era de estatura alta, como de unos 25 á 30 años, pelo rubio, no pudiéndose fijar mas señas personales de este individuo, porque ninguna aparece de su aspecto exterior; vestía pantalón de algodón azul, chaqueta de lo mismo, cuyas prendas se hallan tan sumamente deterioradas, que á primera vista manifiestan ser de color blanco, camisa blanca de algodón y faja encarnada: registrados sus bolsillos, no se le encontró papel ni documento alguno que pudiera acreditar su identidad.

El Ayuntamiento de Alhama, correspondiendo al señalado favor de su diputado Sr. Vergara que ha obtenido para dicho pueblo la condonación de un año de contribución, ha acordado consagrarle un recuerdo de gratitud poniéndole á una de las calles de dicho pueblo, calle de Vergara.

Al oficio del Alcalde de Lorca, pidiendo autorización para entregar á aquella hijuela de Expositos el importe de su presupuesto ha acordado la Diputación provincial contestar á dicha autoridad que cuando se hayan pagado las cantidades libradas á favor del expresado establecimiento se autorizará el pago de otras, conforme á lo que las necesidades y recursos de la provincia permitan al ordenador de pagos.

Por dimisión del escribiente 6.º de la Secretaría de la Diputación D. José Mata se ha nombrado para que ocupe dicha plaza á D. José Maria Revete Callejas, que fué elegido por mayoría de votos.

En el expediente formado en el Gobierno de provincia sobre inclusión en el plan general de las carreteras del Estado de la de Yecla á Alhama, ha acordado la Diputación informar favorablemente.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria, ha nombrado profesor de la escuela normal de maestros de esta provincia á D. Mariano Perez Estéban.

Ha pasado á informe de los Diputados inspectores de la Casa de Misericordia D. Eduardo Riquelme y D. Pascual Abellan, la instancia de D. Acisclo Diaz,

para establecer una banda de música en dicho asilo.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de San Javier.

* Hemos asistido algunas tardes á los exámenes que se vienen verificando en el colegio de la Purísima Concepcion, dirigido por D. Antonio Ortiz, porque un interés propio allí nos llevaba; y en verdad que cuanto pudiéramos decir en justo obsequio del director, es poco. Los resultados que viene obteniendo en los referidos exámenes, prueban de una manera harto eficazmente, los desvelos y afanes que tiene por la educación é instrucción de los niños que á su cuidado se confían, hasta el punto de habernos sorprendido como en inteligencias apenas desarrolladas, ha podido hacer comprender, no recitar, teorías y nociones que de suyo tienen mucho de abstractas. Lectura, escritura, historia sagrada, gramática, aritmética y geografía son hasta ahora las asignaturas que han probado los alumnos; pero de entre ellas son las principales, en razon de los ejercicios verificados, la historia sagrada, la aritmética y geografía, sobresaliendo entre todas la gramática castellana, cuyo programa extenso ha sido contestado por la generalidad de los niños de una manera admirable, impropia de inteligencias tan jóvenes; todavia restan otras asignaturas tambien importantes y que hasta el presente no se habian comprendido en la primera enseñanza.

Damos con este público testimonio, nuestro mas cumplido parabien al señor Ortiz, y concluimos manifestando que sería muy conveniente hubiera mas actividad por parte de las personas interesadas en presenciar aquellos actos. Sirvan estas líneas para expresar la satisfacción experimentada al ver un interés tan decidido y generoso por la enseñanza.

Leemos en «La Correspondencia de España»: «En la presente semana se procederá á los nombramientos de catedráticos para las vacantes de latin de Girona, Orense y Murcia.»

Dice «El Amigo de Cartagena» del Lunes: «En la madrugada de hoy, se oyó una fuerte detonación en el barrio de Santa Lucía, y habiendo acudido al sitio donde habia tenido lugar, se reconoció que habia sido producido por un petardo, sin que hasta ahora se tenga conocimiento de quien pueda ser el autor ó autores de tan punible falta.»

SECCION OFICIAL.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Circular.

Con fecha de hoy he tomado posesion de la Jefatura Económica de esta provincia, que S. M. el Rey (q. D. g.), se dignó conferirme por Real decreto de 21 de Mayo próximo pasado.

En su virtud, y siendo notoria la necesidad que tiene el país de mejorar su situación económica, comenzando por realizar en las arcas del Tesoro cuantos valores le corresponden, creo indispensable imprimir desde este mismo día una vigorosa actividad en todos los ramos de la Hacienda pública que me están confiados, allanando á la vez cuantos obstáculos puedan presentarse para impedir que la máquina administrativa funcione con la velocidad que se requiere.

Y como para lograr tan justo propósito, necesite, entre otras cosas, de la más completa y eficaz cooperación de los señores Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, no he dudado un momento en dirigirles desde ahora mi voz, confiando en que me prestarán muy cumplidamente su apoyo, del cual tengo certeza, evitándome así el disgusto de emplear en otro caso y con arreglo á la jurisdicción que sobre los Municipios ejerce mi autoridad, los procedimientos coercitivos marcados en la legislación vigente.

De quedar enterados, para su cumplimiento, de esta excitación, espero se servirán darme en seguida aviso los expresados Sres. Alcaldes.

Murcia 15 de Junio de 1878.—El Jefe Económico, José Nebot.

Salud á todos devuelta sin medicina ni purgantes, ni gastos por la deliciosa harina de la salud.

REVALENTA ARABIGA DU BARRY,
de Londres.

Treinta años de un invariable éxito combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias) gastritis, gastralgias, flatos, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del hígado, de los riñones, de la vejiga, del bígado, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre.—90,000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castilestuart, la del duque de Plushow, la

señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, del Sr. Doctor catodrástico Wurzer, etc.

Berlin 6 de Diciembre de 1866.

Desde mucho tiempo he tenido la ocasion de observar la saludable influencia de la *Revalenta Arabiga*, Du Barry; sobre los enfermos, y los resultados curativos y reparadores invariablemente obtenidos, han justificado de la buena opinion que tenia acerca de su gran eficacia, la cual no titubearé en confirmar en toda ocasion que se me proporcione.

De V. A. S. S. Q. B. S. M., ANGELSTEIN, médico, miembro del Consejo sanitario Real.

Cura núm. 63,476.—Sr. F. Compere, presbitero, de diez y ocho años de gestra gía, con una irritacion espantosa del estómago, de los nervios, y debilidad con sudores nocturnos.

Cura núm. 49,522.—Agotamiento.—Sr. Baldwin,

de la deterioracion más completa, de parálisis de los miembros á consecuencia de excesos de la juventud.

Cura núm. 72,422.—El Sr. Doctor F. W. Beneke, estodrático de medicina de la Universidad, hizo la siguiente relacion á la Clinica de Berlin el 8 de Abril de 1872.

Deba la preservacion de la vida de uno de mis hijos á la *Revalenta Du Barry*.—La criatura á la edad de cuatro meses padecía sin causa aparente, de una atrofia completa, con vómitos continuos, los que resistian á la dieta mejor entendida, á los cuidados de dos nodrizas y á todo tratamiento del arte médico. La *Revalenta* hizo desaparecer al momento los vómitos y restableció completan ente su salud en mes y medio de tiempo. Todos los experimentos que he hecho despues con la *Revalenta* han obtenido el mismo éxito. Ella es cuatro veces mas nutritiva que la carne.

Cura núm. 62,986.—La Srta. Martin, de supresion de la menstruacion y del baile de San Vito,

abandonada como incurable, perfectamente restablecida por la *Revalenta*.

Cuatro veces mas nutritiva que la carne y no irrita, economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes.

En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 5 libras, 80 reales; 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 reales.

Depositarlos en Mércia, D. Rafael Almazan y Martin, calle de Zoco, 5, D. Salvador Soriano y compañía, Carnicería, 4, y en casa de los Sres Ferrer hermanos, drogueria: en Lorca, D. José Moreno, farmacéutico, y D. Cayetano San Martin, «La Fama», chocolates.

De Barry y Compañia, (Limited), calle de Valverde, núm. 1, Madrid. 300-89

RIFA DE LAS ESCUELAS CATOLICAS.
Sorteo con la loteria nacional del 26 de Junio de 1878.—Billete 4 rs., un cuarto un real.

RIFA DE LA CARIDAD DE REUS.
Sorteo semanal del lunes 24 de Junio de 1878.—Billete 2 reales, medio uno.
Se venden los billetes en la administracion de esta ciudad, Zoco, 5.

PRECIOS DE LA SUSCRIPCION.—Anuncios por un mes á la columna de primera línea; por 2 á 8; por 3 á 6; por 4 en adelante á 5; los blancos ó letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen.—Toda insercion en la primera página, agasta los centes.

DIARIO DE AVISOS.

Los avisos se cobran á doble precio que en la de otros años.—La nueva comunicacion desde 28 octmos de poeta hasta 3 octmos.—A los suscritores de mas de trimestre se les rebaja el 10 por 100 de todos los precios.—Los pases se hacen el primer día de publicacion.

PLAZOS DESDE 10 RS., SIN PAGAR NADA DE ENTRADA! **13, PLATERIA, 13.** PLAZOS DESDE 10 RS., SIN PAGAR NADA DE ENTRADA!

Sucursal única en Mércia de la Compañia Fabril Singer de New-York y Londres.

FABULOSA REDUCCION DE PRECIOS.

Garantía ilimitada.
Basta una leccion para aprender.
Máquinas ligerísimas.
Sencillez en el mecanismo.
Hermosura y fuerza en el trabajo.
Condiciones al alcance de todos.
Máquinas de mano y de brazo.
Agujas extra-calidad á 40 cénts. de rvii.



FABULOSA REDUCCION DE PRECIOS.

Aseguramos el buen resultado de la máquina, pudiendo llevárselas cuando quieran, devolverlas cuando quieran, concluir el pago cuando quieran.

Como prueba de la bondad de las mismas, podemos citar la venta extraordinaria de ellas, que visiblemente aumenta de día en día.

Carretes de hilo desde 80 cénts, segun las yardas

CONDICIONES DE VENTA MAS VENTAJOSA QUE NADIE!

El fabuloso capital de esta compañía los medios casi ilimitados que nuestras numerosas fábricas ponen á nuestra disposicion, la facilidad extraordinaria de construccion y grandes ventas, nos permiten construir las máquinas á UN PRECIO REDUCIDISIMO; hé aquí la razon por qué hoy nos complacemos en poder dar al público el beneficio de una considerable rebaja en los precios y al mismo tiempo de sostener la elevada reputacion que gozan nuestras máquinas.

La compañía F. Singer en Mércia, calle de Plateria, 13. 6-3

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Luis Gonzaga cf. y s. Eusebio ob., y el Sábado S. Paulino ob. y cf. y s. Acacio y 10,000 cps. mrs.

Indulgencia.—Está mañana en la iglesia de las religiosas Agustinas y en la de Madre de Dios, y el Sábado en las de las Capuchinas y Agustinas.

Cultos.—Hoy 20 del actual, al toque de oraciones, dará principio en el templo de la Merced, un solemne novenario en honor del Snto. Corazon de Jesús: todas las noches habrá sermon y estará S. D. M. manifestor: el Viernes 2., dedicada al Divino Corazon, será la funcion solemne á las 10 de la mañana.

Nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado ha concedido 40 dias de indulgencia por cada día que se asista á la novena, y otros 40 por cada estación que se recé á Jesús Sacramentado.

es preservativo poderoso contra todas las enfermedades contagiosas, y bálsamo inmejorable para las heridas, cortaduras, contusiones y quemaduras, que cura con asombro á rapidoz, y cuyo dolor calma en el acto. Todas estas virtudes que cada uno puede probar las ofrece el *Acetio Scirep* bajo las formas agradables de la más exquisita perfumeria.

Para más detalles, véase la instruccion que se dá gratis en Mércia, establecimiento de La Paz, Zoco, 5, de Cláusel, y de la Puzmarina, donde se vende á 5, 10 y 20 rs. el frasco.

FLORES DEL SEGURA.

Elegante álbum de dibujos por el hábil pendolista y entendido caligráfico murciano D. Agustín Gonzalez Gumez.

Esta interesante y nueva publicacion, consta de 20 colecciones de dibujos, cifras, alfabetos y adornos para bordados, útilísima para señoras y señoritas.

Se halla de venta en casa del autor, S. Miguel, 8, y en la imprenta de este periódico.

Impresos que se venden en la imprenta de LA PAZ:

Hojas de servicios para profesores de instruccion primaria.
Idem para empleado.
Solicitos del comercio para bajas de los depósitos.
Féas de vida de los jueces municipales y de los curas.
Libramientos, cartas de pago y cargámenes para los Ayuntamientoes.
Certificaciones de defunción para los médicos.
Hojas de nacidos para dar parte al registro civil.
Albas y bajas para la construccion industrial y de comercio.
Relaciones de fincas rústicas y urbanas para la estadística.
Filiaciones.

Fósforos ingleses.

Caja grande de lata. 1 real.
— chica 0 75
Fosforeras para dormitorio. 8 »
Cerrillas para encender, lata 6 »
Se venden en la calle de Zoco, 5.

Anuncios.

LA VENECIANA.

Admirable preparacion sin rival para teñir instantáneamente el cabello y la barba, y que ofrece las importantes ventajas siguientes:

- 1.ª Quedar teñido el cabello y la barba tan luego como se seca; es decir, en el breve tiempo de tres cuartos de hora.
- 2.ª Permanecer teñido por espacio de dos meses.
- 3.ª No ser necesario antes lavar ó desengrasar el cabello, y no dar lo mas mínimo la piel.

Los pedidos al por mayor dirigirse al único depósito en Madrid, calle Mayor, 56, comercio de sedas y fabrica de corsés de Josefa Martinez, proveedora de la Real Casa.

Su precio, 12 rs. frasco en toda España. Grandes descuentos al por mayor.
Depósito en Mércia, establecimiento de La Dalia Azul, Príncipe Alfonso, 31.

LA CABEZA REGENERADA POR EL ACEITE SHIREP, con jugos de sándalo.

Elitno y portentoso descubrimiento. Es específico soberano de reconocida eficacia en sus múltiples aplicaciones.

Reproduce, en realidad, el pelo y lo desarrolla; contiene instantáneamente su caída, le conserva el color natural y cuando se lo devuelve cuando cae, si se usa con constancia; lo limpia y lo embellece extraordinariamente, comunicándole vigor, flexibilidad y lozanía; cura la caspa y las erupciones cutáneas, la irritacion y las comezones; y bajo su accion benéfica desaparecen los dolores de cabeza, jaquecas, neuralgias, mareos, pesadez, vapores, vahidos y accidentes nerviosos.

El *Acetio Scirep*, combate tambien, con éxito siempre favorable el reuma y toda clase de dolores (cualquiera que sea su naturaleza), su origen y la parte del cuerpo que afecten; robustece los miembros débiles, hace funcionar los músculos con desembarazo y soltura;

CHOCOLATES DE MADRID.

FABRICA-MODELO DE LA **COMPANIA COLONIAL,** FUNDADA EN EL AÑO 1854.

La COMPANIA COLONIAL fué la que plantó en España, hace calor años, la fabricacion del chocolate en grande escala, con maquinaria movida por vapor, ofreciendo al consumidor no solo una notable mejoría en las clases con respecto á sus precios, sino que tambien una perfeccion de molido desconocida hasta entonces.

De aquí la gran aceptación de estos chocolates, cuya venta siempre creciente pasa ya de 6,000 libras diarias.

DOCE SON LAS MEDALLAS de premio que han obtenido. Este establecimiento es el mas considerable, á la vez que el mas adelantado de España con los ramos que abraza de Chocolates, cafés, té y tapioca.

DEPOSITO GENERAL, CALLE MAYOR 18 Y 20.- MADRID.

Se venden en Mércia en los establecimientos de los señores don Salvador Soriano y compañía, plaza de San Pedro.—D. José Fernandez Garre, plaza del Marqués de Camacho.—Ferrer hermanos, plaza de S. Julian.—Gabriel Raigal, Arco de Verónicas.

LA MODE NOUVELLE.

AÑO XVI PERIODICO ILUSTRADO. AÑO XVI.

PUBLICASE el día 1.º de cada mes.—NO SE ADMITEN suscripciones por menos de un año.

La utilidad y esmerado estilo de su redaccion, los preciosos grabados de moda y lenceria; los patrones cortados tamaño natural que permiten ejecutar todas las *tailles* publicadas, los modelos de tapiceria coloreados, hojas de bordados con las cifras de las suscriptoras; numerosas labores de corchete, redécilla, guipure, punto de media, peinados, sombreros, lenceria, música, aguadas, puntillas, rebus ilustrados, hojas de guarniciones para vestidos y pasamaneria, hacen esta publicacion lo mas completa que puede desear una señora ó señorita.

La *Mode Nouvelle* es el único periódico, pudiendo dar por la extension de su texto la explicacion detallada de los dibujos y patrones, con tal claridad, que pueden todos ejecutarse con la mayor facilidad.

PRECIO PARA TODA ESPAÑA 50 REALES.

Dirigir los pedidos, acompañados de su importe, á la administracion de LA PAZ, Zoco, 5, Mércia, la cual se encargará, mediante corta retribucion, de remitir á los suscritores los regalos que elijan.

PARA LA HABANA, con escala en Puerto-Rico. Saldrá de Barcelona el 11 del próximo Julio el magnifico va por trasatlántico español

VIDAL-SALA, su capitán D. LUCIANO DE OJINAGA; admitiendo carga á flete y pasajeros. Informarán los Sres. Sala y Vidal, Rambla de S.ª Mónica, núm. 21, principal, Despacho de Aduanas, Sres. P. Bertran y compañía, calle de Cristina, núm. 12, entresuelo, Barcelona.

CHOCOLATES DE MATIAS LOPEZ Y LOPEZ. MADRID.-ESCORIAL.

Se venden en los establecimientos mas importantes de España, y á fin de que no los confundan con otros, cxijase la verdadera marca y nombre.

DEPOSITO EN MURCIA: D. José Perez Salas, calle de la Traperia, 34: Antonio Meseguer, (Plateria); Reñasco y Garcia, (Contraste); Juan Mercader, (Ferreria); Sucesores de Joaquín Garcia, (Plaza de S. Bartolomé); José Mari. Cánovas, (Plaza de Palacio), y Eleuterio Nicolás, (San Pedro).

PARIS 1867 L. LEGRAND VIENNE 1878

PROVEEDOR DE VARIAS CORTES ESTRANGERAS Paris, 207, rue Saint-Honoré, 207, Paris

JABON-ORIZA

Produce una espuma fina y abundante con todas las aguas. El mejor y mas suave de todos los jabones de tocador (dice el Dr O. RIVET); indispensable para conservar al cutis su flexibilidad y dulzura.

CREMA-ORIZA para blanquear, suavizar y refrescar el cutis

ORIZA-LACTE contra las pecas y las arrugas.

AGUA TONICA QUININA LEGRAND Y POMADA CON BALSAMO DE CORDON

Preparaciones segun las fórmulas del Dr CHOMEL para el aseo de la cabeza, regenerar los cabellos, impedir su caída y hacerlos crecer en muy poco tiempo. En casa de los principales peluqueros y perfumistas de España y Francia.

Por menor en las principales perfumerias.

En la imprenta de este periódico, se hacen toda clase de impresiones, en competencia con la litografía, á precios económicos.

AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANUAN.

Con tanta razon llamada «El perfume Impercedero» Universalmente usada para perfumar el pañuelo, lo mismo que para el tocador de las damas de buen gusto, como para el baño por las personas apreciadoras de lo bueno. Se le considera como el perfume sin rival en todo el orbe. Sirve además como un zahumerio en las habitaciones de los enfermos, y proporciona gran alivio en el lagor, fatiga, postracion, nerviosas y vértigos, etc., etc.

Se halla de venta en la farmacia de D. Manuel Martinez, calle de la Plateria, y en la drogueria de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian, y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Baile, droguistas, plaza de Moncada, número 3, Barcelona. 109-85

IMPRENTA DE «LA PAZ» calle de Zoco, núm. 5.